



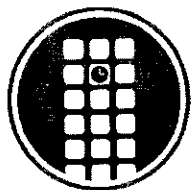
N° Entrada:

Expediente:

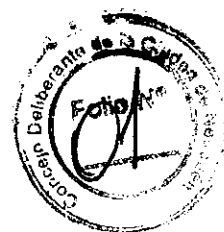
Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal incorpore en el servicio público de transporte urbano de pasajeros la instalación de equipos de aire acondicionados.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 11 de Marzo de 2022

A la Sra. Presidente
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que
preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjala. Denisse Stilger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

🌐 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar



BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El resultado de la encuesta propia de satisfacción de los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar un mínimo de confort a fin de hacer más amenos los viajes de los usuarios del transporte, ya que las temperaturas son cambiantes y cada vez más extremas, presentándose desde frentes fríos, hasta olas de calor.

Que los sistemas de acondicionamiento que se instalan en autobuses proporcionan además de una temperatura adecuada, poco ruido, ligereza, eficiencia de espacio, un ahorro de energía significativo y su costo es relativamente bajo.

Que los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) más eficientes ofrecen una mayor eficiencia del combustible, impactando positivamente en la productividad, mientras que reducen el impacto ambiental.

Que poseen un peso ligero para autobuses, así como la utilización de un espacio mínimo, de modo que éste no obstruya ningún lugar.

Que generalmente los equipos se encuentran instalados en la parte superior de los autobuses, así se logra una mejor distribución del aire dentro del autobús.

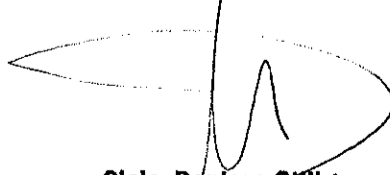
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se incorpore en el próximo pliego de licitación del servicio público de transporte urbano de pasajeros la obligación a las empresas concesionarias de que cuenten con equipos de aire acondicionado en todas sus unidades.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Cjla. Denisse Stlliger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de Ciudad de Neuquén

REGISTRO 46833

Fecha 11/03/22 02 Hora 9:10

Firma *Musco* *[Signature]*

Dirección General Legislativa

11/03/2022 163/2022

05/3/2022

Musco *[Signature]* *[Signature]*

COMISIÓN DE TRABAJO (D.G.L.)

31/03/2022

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

Nº 04/2022

Fase a la Comisión

Dirección Gral. Legislativa